

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)	G-DGSR-009
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DG3N-009
REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN	
PARA IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFERENCIA Y	V. 1.0
TRANSPORTE DE MATERIAL RADIACTIVO	

Toda fuente radiactiva y material nuclear que se importe exporte o trasfiera por las vías públicas del país requerirá la autorización de transporte de material radiactivo, por lo que en el escrito de petición el apoderado legal deberá solicitar esta actividad y adjuntar los requisitos establecidos en la Tabla No.4 del presente documento.

resente documento.		
Requisitos Legales y Técnicos		Base Legal
Escrito de Solicitud, presentado a través de un Apoderado Legal, cumpliendo con lo siguiente:		Art 56, 61 y 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo
1.1 Suma: Se Solicita Autorización para (especifique la actividad o actividades a realizar: importación, exportación, transferencia, y transporte de material radiactivo), a favor de la Sociedad (indicar nombre de la Sociedad o Persona Natural) ubicada en la dirección (detallar dirección exacta).		
1.2 Órgano al que se dirige: Secretaría de Estado en el Despacho de Energía. Dirección General de Seguridad Radiológica.		
1.3 Datos de la Sociedad o Persona Natural Razón Social de la empresa. Nombre del Representante Legal. Datos del Representante legal: Nombre completo, correo electrónico, número telefónico. Datos del Apoderado legal: Nombre completo, estado, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio, número telefono fijo y móvil, correo electrónico, número de colegiación.		
1.4 Hechos Dirección postal exacta y especificar coordenadas según mapa de ubicación catastral, teléfonos, e-mail de la instalación.		
Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad o Comerciante Individual y sus modificaciones debidamente inscritas.		Art. 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Copia de Registro Tributario Nacional (RTN) a nombre de la Sociedad o Comerciante Individual.		Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal.		Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica
Poder del Representante Legal, debidamente inscrito de la empresa solicitante.		Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica.
	Requisitos Legales y Técnicos Escrito de Solicitud, presentado a través de un Apoderado Legal, cumpliendo con lo siguiente: 1.1 Suma: Se Solicita Autorización para (especifique la actividad o actividades a realizar: importación, exportación, transferencia, y transporte de material radiactivo), a favor de la Sociedad (indicar nombre de la Sociedad o Persona Natural) ubicada en la dirección (detallar dirección exacta). 1.2 Órgano al que se dirige: Secretaría de Estado en el Despacho de Energía. Dirección General de Seguridad Radiológica. 1.3 Datos de la Sociedad o Persona Natural Razón Social de la empresa. Nombre del Representante Legal. Datos del Representante legal: Nombre completo, correo electrónico, número telefónico. Datos del Apoderado legal: Nombre completo, estado, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio, número telefono fijo y móvil, correo electrónico, número de colegiación. 1.4 Hechos Dirección postal exacta y especificar coordenadas según mapa de ubicación catastral, teléfonos, e-mail de la instalación. Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad o Comerciante Individual y sus modificaciones debidamente inscritas. Copia de Registro Tributario Nacional (RTN) a nombre de la Sociedad o Comerciante Individual. Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal.	Escrito de Solicitud, presentado a través de un Apoderado Legal, cumpliendo con lo siguiente: 1.1 Suma: Se Solicita Autorización para (especifique la actividad o actividades a realizar: importación, exportación, transferencia, y transporte de material radiactivo), a favor de la Sociedad (indicar nombre de la Sociedad o Persona Natural) ubicada en la dirección (detallar dirección exacta). 1.2 Órgano al que se dirige: Secretaría de Estado en el Despacho de Energía. Dirección General de Seguridad Radiológica. 1.3 Datos de la Sociedad o Persona Natural Razón Social de la empresa. Nombre del Representante Legal: Datos del Representante Legal: Nombre completo, correo electrónico, número telefónico. Datos del Apoderado legal: Nombre completo, estado, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio, número telefono fijo y móvil, correo electrónico, número de colegiación. 1.4 Hechos Dirección postal exacta y especificar coordenadas según mapa de ubicación catastral, teléfonos, e-mail de la instalación. Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad o Comerciante Individual y sus modificaciones debidamente inscritas. Copia del Registro Tributario Nacional (RTN) a nombre de la Sociedad o Comerciante Individual.



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)	G-DGSR-009	
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DG3K-009	
REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN		
PARA IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFERENCIA Y	V. 1.0	
TRANSPORTE DE MATERIAL RADIACTIVO		

	Poder del Apoderado Legal, otorgado por el Representante Legal.		Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica.
7.	Copia del Carnet Vigente del Apoderado Legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.		Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
8.	Declaración Jurada del Representante Legal, firmada, sellada y autenticada. (Formato disponible en Microsoft Word, portal web: https://sen.hn/tramites-dgsr/). Ver nota No. 1.		Art. 5 de la Ley sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica
9.	Copia de Autorización de Practica Vigente a favor de la institución receptora del material radiactivo a importar, transportar o trasferir.		Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica.
			Capitulo II Artículo 6 inciso e y Articulo 34 del Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiación Ionizante
40	B		12 . 14 . 1 . 1 . 1 . 1 . 1 . 1 . 1
10.	Documentación Técnica que corresponda a la diligencia Tabla No.1: Requisitos Técnicos para la Autorización de Impo Tabla No.2: Requisitos Técnicos para la Autorización de Expo Tabla No.3: Requisitos Técnicos para la Autorización de Trans Tabla No.4: Requisitos Técnicos para la Autorización de Trans	rtac rtac sfer	ción de Material Radiactivo ción de Material Radiactivo encia de Material Radiactivo
	Tabla No.1: Requisitos Técnicos para la Autorización de Impo Tabla No.2: Requisitos Técnicos para la Autorización de Expo Tabla No.3: Requisitos Técnicos para la Autorización de Trans	rtac rtac sfer spo	ción de Material Radiactivo ción de Material Radiactivo encia de Material Radiactivo rte de Material Radiactivo
	Tabla No.1: Requisitos Técnicos para la Autorización de Impo Tabla No.2: Requisitos Técnicos para la Autorización de Expo Tabla No.3: Requisitos Técnicos para la Autorización de Trans Tabla No.4: Requisitos Técnicos para la Autorización de Trans	rtac rtac sfer spo	ción de Material Radiactivo ción de Material Radiactivo encia de Material Radiactivo rte de Material Radiactivo



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)	G-DGSR-009
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DG3K-009
REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN	
PARA IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFERENCIA Y	V. 1.0
TRANSPORTE DE MATERIAL RADIACTIVO	

	Observación: Para proveedores de material radiactivo, la declaración de usuario final deberá ser firmada por la		Generadores de Radiaciones Ionizantes.
	persona propietaria final de la fuente radiactiva.		
	 10.1.3 Copia de Certificado de Calidad otorgado por el fabricante que deberá incluir, según corresponda para material radiactivo: 1. Actividad del Material Radiactivo. 2. Estado físico y forma química del Material Radiactivo. 3. Peso, volumen y otras características relevantes del Material Radiactivo. 		Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica. Artículo No. 31, Capitulo VIII Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.
	 10.1.4 El peticionario deberá presentar la siguiente información: a. Especificación del Tipo y Categoría del Bulto a ser importado en el caso de que el material radiactivo necesite ser embalado para su transporte. b. Justificación técnica sobre los usos finales previstos de la fuente radiactiva. c. Información complementaria: i. Nombre del destinatario; ii. Dirección legal del destinatario o establecimiento receptor principal; iii. Radionucleidos y actividad (en GBq, Bq, o Ci) en una fecha especificada por el Estado exportador; iv. Características de la fuente (Número de Serie, Marca, Modelo, Fabricante) para la solicitud de aprobación cuando estos estén disponibles a través del fabricante. v. La fecha estimada de la importación y el número de fuentes. 		Capítulo I, artículo 1 y articulo 6, Reglamento de Transporte Seguro de Material Radiactivo. Articulo No. 31, Capitulo VIIIReglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.
Tahl	a No.2: Requisitos Técnica para la Autorización de l	Fyr	portación de Material Radiactivo
		<u> </u>	
10.2	10.2.1 Factura proforma o documento que acredita la contratación de los servicios de recepción del material radiactivo otorgado por la compañía que recibirá la fuente.		Artículo 30 del Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes

Artículo 11. Reglamento de Protección Radiológica, Requisitos adicionales.



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)	
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DGSR-009
REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL RADIACTIVO	V. 1.0

pa	D.2.2 Copia de la autorización a favo ara la recepción del material radiac aís de destino.			Capitulo II Artículo 6 inciso e y Articulo 34 del Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiación Ionizante.
pc	 D.2.3 Certificado de Calidad (o herme or el fabricante que deberá incluir, sego ara Fuentes Radiactivas): a. Actividad del Material Radiactivo b. Estado físico y forma quír Radiactivo. c. Peso, volumen y otras caracterís Material Radiactivo. 	ún corresponda). nica del Material		Articulo No. 31, Capitulo VIII Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.
	 a. Especificación del Tipo y Categ ser exportado en el caso de que radiactivo necesite ser empacad transporte. b. Justificación técnica del porquuso de material radiactivo. c. Información complementaria: i. Radionucleidos y activida Ci) en una fecha especifi exportador; ii. Características de la fesserie, Marca, Modelo, I solicitud de aprobación número de fuentes. 	oría del Bulto a el material o para su e se finalizará el ad (en GBq, Bq, o icada por el Estado uente (Número de Fabricante) para la		Capítulo I, artículo 1 y articulo 6, Reglamento de Transporte Seguro de Material Radiactivo. Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica. Directrices para la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, VII. EXPORTACIÓN DE FUENTES DE LA CATEGORÍA 1.
abla N	lo. <u>3: Requisitos Técnicos para la A</u>	utorización de Tran	sfe	rencia de Material Radiactivo.
	 D.3.1 El peticionario deberá prese formación: a. Certificado de Calidad (o hermet por el fabricante, de la fuente de transferida. b. Identificación de los explotadore en la transferencia. 	icidad) otorgado radiación a ser		Articulo No. 33, Capitulo VIII Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)	G-DGSR-009
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DG3K-009
REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFERENCIA Y	V. 1.0
TRANSPORTE DE MATERIAL RADIACTIVO	

C	 Identificación de la instalación radiactiva receptora y su correspondiente autorización de práctica vigente. 			
	2 Justificación técnica del porque se está solicitando torización.		Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica.	
	3 Copia de Autorización de Practica Vigente a favor a institución receptora del material radiactivo que se fiere.		Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica.	
sobre	4 Contrato de cesión de derechos y obligaciones e la posesión de la fuente a transferir suscrito entre el tante de autorización y titular de la institución receptora		Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica.	
10.3. (Forr	5 Declaración de Usuario Final, Firmada y sellada mato disponible en Microsoft Word, portal web: s://sen.hn/tramites-dgsr/).		Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica.	
Obse firma recib	ervación: La declaración de usuario final debe ser da por el representante legal de la instalación que e la fuente transferida.		Artículo No. 29, Capitulo VIII. Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.	
Tabla No.4	4: Requisitos Técnicos para la Autorización de Trar	ransporte de Material Radiactivo.		
	de Transporte , que contenga los siguientes entos:		Artículo 11: Reglamento de Protección Radiológica: Requisitos adicionales.	
d e f. g	 Objetivo Alcance Medidas de seguridad Física y Radiológica que se implementaran por parte del peticionario durante el transporte de las fuentes radiactivas. Responsabilidades de todas las partes involucradas (Agente aduanero, transportista, operador logístico, etc.) Descripción del procedimiento de transporte y aseguramiento del bulto, equipamiento y materiales, equipamiento de protección personal, registro del control radiológico a los vehículos durante el transporte de material radiactivo. Nombre de la aduana de ingreso/salida. El tiempo de transporte y ruta, así como de las posibles rutas alternas que se utilizaran para el transporte de la remesa. Remitente del material radiactivo. 		Artículo 1, Artículo 4, Articulo 6, Artículo 10 y Artículo 13 del Reglamento de Transporte Seguro de Materiales Radiactivos. Articulo 26 y Articulo 27 del Reglamento de Protección Física de los materiales nucleares radiactivos.	



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)	G-DGSR-009
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	0-D00K-009
REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN	
PARA IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFERENCIA Y	V. 1.0
TRANSPORTE DE MATERIAL RADIACTIVO	

- Nombre de la empresa transportista, así como el consentimiento y aceptación de la remesa para el acarreo de los bultos que contienen las fuentes radiactivas.
- Destinatario final en el territorio nacional.
- k. Fecha Prevista para la operación del transporte.
- I. Especificaciones de la remesa que se transporta.
- m. Copia de la licencia de conducir del transportista.
- n. Certificado de buenas condiciones del vehículo.
- Certificado de capacitación en Protección Radiológica de todas las personas involucradas en el transporte de material radiactivo.
- p. Fotografías que verifiquen el etiquetado del vehículo.
- q. Detalle del sistema de fijación del bulto.
- r. Plan de Emergencias radiológicas el cual deberá incluir y describir las acciones y medidas a tomar en un atentado, incidente o accidente que pudiese ocurrir.

Observación: El documento deberá presentarse en el orden propuesto sin omitir ningún elemento del plan de trasporte.

Ver nota No. 2.

11. Admitida la solicitud y habiendo cumplido con los requisitos legales y técnicos documentales, la Secretaría mediante comunicación oficial requerirá el recibo de pago en concepto de inspección de campo.

Presentar Recibo TGR-1 con su comprobante de pago en concepto de Inspección para la Autorización para importación, exportación, transferencia y transporte de material radiactivo, de la siguiente forma:

Nombre o Razón Social: Detallar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que solicita la Autorización para importación, exportación, transferencia y transporte de material radiactivo.

Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12199 – Tasas Varias.

Art. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 002-2019, publicado en el Diario la Gaceta el 10 de abril del 2019.



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)	G-DGSR-009
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DG5IK-009
REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN	V. 1.0
PARA IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL RADIACTIVO	V. 1.0

	Monto se estimará de acuerdo con la ubicación física del establecimiento: Zona I: Francisco Morazán: Zona II: Resto del País: L. 12,000.00 Zona III: Islas de la Bahía y la Mosquitia: Characterio técnico en caso de ser necesaria una inspección de verificación de la presencia de las fuentes de radiación y/o sus condiciones de seguridad física y tecnológica. Ver notas No.3 y 4.	
12.	Emitida favorable la Autorización, habiendo cumplido con los requisitos legales y técnicos la Secretaría mediante comunicación oficial requerirá el recibo de pago en concepto de Autorización para importación, exportación, transferencia y transporte de material radiactivo; de la siguiente manera: Presentar Recibo TGR-1 con su comprobante de acuerdo	Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 002-2019, publicado en el Diario la Gaceta el 10 de abril de 2019.
	con los valores que se detallan en base a la solicitud presentada. Nombre o Razón Social: Detallar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que solicita la Autorización de importación, exportación, transferencia y transporte de material radiactivo.	
	Institución: Rubro: 12209 – Otras Licencias. Monto: ✓ Para importación corresponde un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la factura proforma emitido por el fabricante o proveedor en el momento de la adquisición. ✓ Por Transferencia corresponde un monto de L.2000.00. Ver notas Nos. 3 y 4.	
13.	Emitida favorable la Autorización, habiendo cumplido con los requisitos legales y técnicos la Secretaría requerirá el recibo de pago en concepto de emisión de Certificación y Autorización.	Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal Vigente.



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)	G-DGSR-009	
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DG3K-009	
REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN		
PARA IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFERENCIA Y	V. 1.0	
TRANSPORTE DE MATERIAL RADIACTIVO		

Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma:

Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12121 - Emisión,

Constancias, Certificaciones y Otros. Monto: L 200.00

Ver nota No.4.

Notas:

Nota 1: Con base en el Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Auténtica de firmas (documentos originales privados) y Autentica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.

Nota 2: El Plan de Transporte, debe ser elaborado por un Prestador de Servicios debidamente inscrito en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Técnicos en Protección Radiológica de la Secretaría de Energía, emitido bajo el Acuerdo Ministerial SEN-015-2021

Nota 3: Previo a cualquier pago correspondiente a Inspección o Autorización, la Secretaría de Energía enviara una notificación vía correo electrónico, indicando cuando debe pagar el respectivo TGR.

Nota 4: Con base a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal vigente, el Recibo TGR solo es vigente y admitido en la SEN durante 15 días, los cuales son contados a partir de la fecha que se realiza el pago en la entidad bancaria, por tanto, debe presentarse en físico ante las oficinas de la Secretaría de Energía en dicho tiempo, caso contrario será requerido nuevamente.

Nota: 5: Toda la información presentada debe ser en idioma español, los documentos emitidos en un idioma extranjero deberán ser traducidos y apostillados.

Consultas:

Secretaría de Energía (SEN)

Dirección General de Seguridad Radiológica (DGSR)

Dirección: Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C, Francisco Morazan, Honduras.

Teléfono:2232-8500 Ext: 121, E-mail: dgsr@sen.hn

Condiciones generales:

- El solicitante debe presentar la información referida en este documento siguiendo el orden establecido en los términos de referencia, tanto para los requisitos legales como técnicos.
- Aunque la Autoridad Reguladora tramitará la solicitud con prontitud, no puede garantizarse que se otorgue la Autorización para una fecha determinada.



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)	G-DGSR-009	
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)		
REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFERENCIA Y	V. 1.0	
TRANSPORTE DE MATERIAL RADIACTIVO		